

Núm. de estaquilla	X	Y
81D	420792,85	4079481,01
82D1	420787,81	4079465,68
82D2	420786,94	4079456,45
82D3	420790,15	4079447,76
82D4	420796,80	4079441,31
82D5	420805,59	4079438,37
83D	420839,71	4079434,97
84D	420877,19	4079428,90
85D	420916,13	4079450,34
86D1	420951,38	4079440,91
86D2	420962,15	4079440,90
86D3	420971,50	4079446,26
87D	420999,36	4079473,91
88D1	421003,97	4079454,27
88D2	421008,80	4079445,05
88D3	421017,48	4079439,30
89D	421071,12	4079420,75
90D	421115,14	4079403,41
91D1	421034,58	4079357,89
91D2	421027,83	4079351,81
91D3	421024,30	4079343,45
91D4	421024,65	4079334,38
91D5	421028,82	4079326,31
91D6	421036,01	4079320,77
91D7	421044,88	4079318,81
92D	421184,06	4079318,95
93D	421219,86	4079312,04
94D	421315,30	4079329,72
95D1	421411,10	4079391,98
95D2	421417,73	4079398,91
95D3	421420,56	4079408,07
96D	421426,64	4079496,67
97D	421439,99	4079509,66
98D1	421454,92	4079500,92
98D2	421464,26	4079498,09
98D3	421473,86	4079499,81
98D4	421481,64	4079505,71
98D5	421485,89	4079514,50
98D6	421485,68	4079524,25
99D	421479,35	4079548,33
100D	421515,79	4079599,92
101D	421547,19	4079681,34
102D	421632,85	4079724,39
103D	421668,85	4079766,90
104D	421750,93	4079875,34
1C	421720,29	4079863,97
2C	421733,70	4079875,71
3C	421736,81	4079878,04
4C	421748,77	4079877,09

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace publica las adquisiciones de una relacion de parcelas (que a continuacion se detallan) del Coto I de Hato Ratón, sitas en los terminos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), mediante ofrecimientos voluntarios.*

RESOLUCION DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LAS ADQUISICIONES DE UNA RELACION DE PARCELAS (QUE A CONTINUACION SE DETALLAN) DEL COTO I DE HATO RATON, SITAS EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE AZNALCAZAR Y VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA), MEDIANTE OFRECIMIENTOS VOLUNTARIOS

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 7/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 14 de marzo de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 86 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de doña María Eugenia Perpiñá Díaz, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

2.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 14 de julio de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de las fincas denominadas Parcelas 144, 145 y 146 del Coto I de Hato Ratón, sitas en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie total de 1 Ha., 92 áreas, propiedad de don José Manuel Aviñó Navarro, por un importe total de treinta y cuatro mil seiscientos dieciocho euros con veintinueve céntimos de euro (34.618,29 euros).

3.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 26 de septiembre de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de las fincas denominadas Parcelas 51, 52, 53 y 54 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie total de 2 Has., 56 áreas, propiedad de doña María del Carmen Ovelar Zúñiga, por un importe total de cuarenta y seis mil ciento cincuenta y siete euros con setenta y dos céntimos de euro (46.157,72 euros).

4.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 12 de septiembre de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 90 del Coto I de Hato Ratón, sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Antonio Vicente Llopis Ribera y doña Isabel Anaya Manzana, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

5.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 186 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Benjamín Martí Viel y doña Dolores Rodríguez Melgo, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

6.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 12 de septiembre de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 193 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Francisco Javier Blanco Borrero, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

7.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 12 de septiembre de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 187 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don José Manuel Martí Viel, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

8.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada

Parcela 96 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Joaquín Arbona Prini y doña Enma Palancar Sánchez, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

9.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 12 de septiembre de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 97 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Alfredo Arbona Prini y doña Isabel Camilleri Lemes, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

10.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 91 del Coto I de Hato Ratón, sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Rafael Llopis Rivera, doña Rosario Recio Marín, don Vicente Llopis Rivera y doña María del Carmen González Flores, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

Tramitados los preceptivos procedimientos con arreglo a las prescripciones de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y demás normas de pertinente aplicación, la adquisición de las fincas anteriormente descritas, se motiva en la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, teniendo en consideración «la existencia de una espesa flora silvestre, en la cual encuentran el hábitat más idóneo, especies representativas de la zona y su entorno, principalmente el Lince Ibérico, animal representativo y emblemático de Doñana, hoy día en peligro de extinción».

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención excepcional a la AECI para la ejecución de proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo, en materia hidráulica (Expte. 834/2005/1/00).*

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo en los proyectos de la competencia de este Organismo.

El objetivo fundamental es, por un lado, reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de programas de política en materia hidráulica, y por otro, dar continuidad a la explotación conjunta del Centro de Transferencia Tecnológicas en materia de aguas construido por la Junta de Andalucía en la ciudad de Tetuán.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la undécima

reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, a solicitud de la AECI, y dado que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos,

#### HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una subvención a la AECI, a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de la subvención excepcional asciende a 300.506,00 euros, realizándose su abono con cargo al siguiente código de proyecto y aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.03.00.790.00.51C.  
Código de proyecto: 2004000133.

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará, conforme al artículo 20.1.a) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, sin justificación previa, y a la publicación de la presente Resolución.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 36 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

#### A N E X O

##### AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL (AECI/OTC) MARRUECOS (300.506,00 EUROS)

- Cogestión de las instalaciones del Centro de Transferencia Tecnológica en materia de aguas de Tamuda (Tetuán): 90.000,00 euros.

Se pretende con esta actuación asegurar el mantenimiento de las instalaciones del Centro de Transferencia Tecnológica, construida en la ciudad de Tetuán, durante el año 2006.

- Mejora del abastecimiento de agua potable a la población rural de las provincias del norte de Marruecos: 210.506,00 euros.

Se pretende con esta actuación proseguir en la línea ya emprendida en este sentido, en las provincias de Tetuán y Chauen, ampliando el ámbito de actuación a las de Larache y Alhucemas. Todo ello con el objetivo de mejorar las infraestructuras de abastecimiento existentes en los núcleos rurales de la zona norte del Reino de Marruecos.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), El Director Gerente, Juan Coromina Masip.